



**EVALUACIÓN JURÍDICA No. 020 INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2013**  
**Bogotá, D.C., Julio 09 de 2013**

**OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN SUS TRES SEDES POR DOCE MESES**

**Oferente: IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S**  
**Representante Legal: LUÍS GABRIEL CASTELLANOS MARÍN**

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA</b> La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 01. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	<b>06 -09</b>	<b>Adjunta Carta de Presentación</b> de la Propuesta acorde con los requisitos suscrita por <b>LUÍS GABRIEL CASTELLANOS MARÍN</b> representante de la firma Oferente.	<b>SI</b>
4.1.2	<b>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:</b> Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
4.1.3	<b>PODER:</b> Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar, la propuesta y firmar el contrato respectivo.		<b>N/A</b>	<b>N/A</b>

4.1.4	<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:</b> Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la propuesta.</p>	15 - 19	<p><b>Aporta Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá sede Norte de fecha 25 de junio de 2013 a nombre de IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S</b></p>	SI
4.1.5	<p><b>PROPUESTAS CONJUNTAS:</b> En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 4 o N° 5 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder en el documento consorcial; este documento debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p><b>Reglas Generales:</b></p> <p>1.- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su</p>		N/A	N/A

ejecución para cada uno de los integrantes.

3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.

5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual del 50%.

6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.

7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

#### Regulación en el caso de Consorcio

Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.

#### Regulación en la Unión Temporal

Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.

De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.

<p>4.1.6</p>	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>  <b>- MONTO TÉRMINO:</b> El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y <u>no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</u></p> <p>El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. <b>Nota:</b> EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.</p>	<p>22 - 39</p>	<p>Adjunta póliza No. 11-44-101042878 expedida por Seguros del Estado S.A.  <b>Tomador:</b> IFX NETWORKS S.A.S.  <b>Fecha expedición:</b> 21-06-2013,  <b>Beneficiario:</b> UMNG  <b>Valor Asegurado</b> \$120.000.000.oo  <b>Con vigencia hasta</b> el 08- 10. - 2013.</p> <p><b>NOTA:</b> Adjunta Constancia de la Agencia de Seguros DAVID COHEN &amp; CIA. LTDA del pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. (Folio 38)</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.7</p>	<p><b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estos últimos cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se</p>	<p>41 - 53</p>	<p>Adjunta Certificación de Pago de <b>APORTES Parafiscales</b> del Revisor Fiscal de IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S. Contadora Pública Adriana Parra Tovar TP No 136226-T. Anexa Planillas pertinentes y las Fotocopias respectivas de la tarjeta Profesional de la revisora fiscal, de su cédula de ciudadanía y copia de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores.</p>	<p>SI</p>

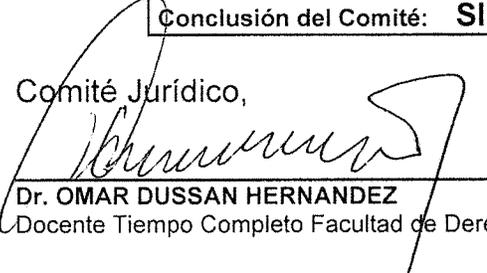
hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.

- Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

- Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.

**Conclusión del Comité: SI CUMPLE**

Comité Jurídico,

  
Dr. OMAR DUSSAN HERNANDEZ

Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

  
HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN

Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

  
Dra. ADELINA FLORIAN AREVALO

Docente TC Facultad de Relaciones Internacionales

**EVALUACIÓN JURÍDICA No. 020 INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2013**  
**Bogotá, D.C., Julio 09 de 2013**

**OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE BRINDE EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA EN SUS TRES SEDES POR DOCE MESES**

**Oferente:** EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ. ETB SA. ESP  
**Representante Legal:** GUILLERMO IVÁN OCAMPO SEQUEDA

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA</b> La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 01. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	<b>02 -05</b>	<b>Adjunta Carta de Presentación</b> de la Propuesta acorde con los requisitos suscrita por <b>GUILLERMO IVÁN OCAMPO SEQUEDA</b> representante de la firma Oferente.	<b>SI</b>
4.1.2	<b>AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:</b> Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
4.1.3	<b>PODER:</b> Cuando el PROPONENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar, la propuesta y firmar el contrato respectivo.	<b>07-10</b>	Anexa fotocopia de la Escritura pública No 0799 otorgada por la Notaría 65 del Circulo de Bogotá Mediante la cual la empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A E.S.P. le otorga Poder Amplio y Suficiente a Guillermo Iván Ocampo Sequeda para que ejerza todas las actividades y actos que se deben ejecutar con motivo de la celebración de Contratos que realice la ETB S.A E.P.S.	<b>SI</b>

4.1.4	<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:</b> Si el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la propuesta.</p>	12- 65	<p><b>Aporta Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá</b> sede Centro de fecha 2 de junio de 2013 a nombre de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ. <b>ETB S.A ESP</b></p>	SI
4.1.5	<p><b>PROPUESTAS CONJUNTAS:</b> En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 4 o N° 5 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tal efecto, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder en el documento consorcial; este documento debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p><b>Reglas Generales:</b></p> <p>1.- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su</p>		N/A	N/A

ejecución para cada uno de los integrantes.

3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta dependiente.

5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación mayor o igual del 50%.

6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.

7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

#### Regulación en el caso de Consorcio

Podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.

#### Regulación en la Unión Temporal

Podrá formularse una propuesta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.

De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.

<p>4.1.6</p>	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO:</b> El PROPONENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y <u>no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</u></p> <p>El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial. <b>Nota:</b> EL PROPONENTE, debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.</p>	<p>67 - 80</p>	<p>Adjunta póliza No. 2100232500000 expedida por Ace Seguros S.A  <b>Tomador:</b> EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ  <b>Fecha expedición:</b> 12-06-2013,  <b>Beneficiario:</b> UMNG  <b>Valor Asegurado</b> \$120.000.000.00  <b>Con vigencia hasta</b> el 18- 10. - 2013.</p> <p><b>NOTA:</b> Adjunta Constancia de la Agencia de Seguros ACE SEGUROS S.A del pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. (Folio 69)</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.7</p>	<p><b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estos últimos cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se</p>	<p>82 - 89</p>	<p>Adjunta Certificación de Pago de APORTES Parafiscales del Revisor Fiscal de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. Contadora Pública Paola Andrea Murcia Vargas TP No 98918-T. Anexa las Fotocopias respectivas de la tarjeta Profesional de la revisora fiscal, de su cédula de ciudadanía y copia de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores.</p>	<p>SI</p>

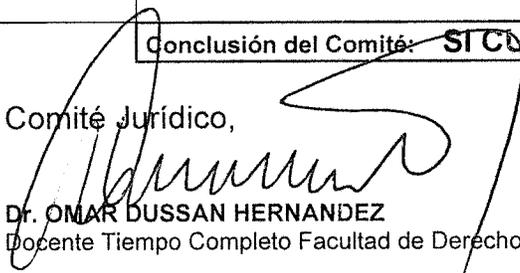
hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.

- Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

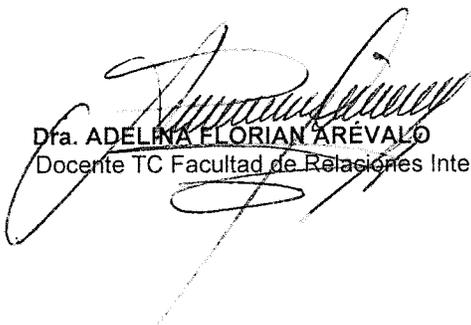
- Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.

Conclusión del Comité: **SI CUMPLE**

Comité Jurídico,

  
Dr. OMAR DUSSAN HERNANDEZ  
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN  
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

  
Dra. ADELINA FLORIAN ARÉVALO  
Docente TC Facultad de Relaciones Internacionales